



Factura: 002-002-000031208



20201701030D00241

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701030D00241**

Ante mí, NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO de la NOTARÍA TRIGÉSIMA , comparece(n) MANUEL LUIS LIEBANA MARTOS portador(a) de PASAPORTE PAA271667 de nacionalidad ESPAÑOLA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A AMPLIFON IBERICA S.A.U., CON NUMERO DE IDENTIFICACION SE-Q-00006835 en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede REGISTRO DE SOCIEDADES EXTRANJERAS, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE SOLICITA SE AGREGUE COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN Y AUTORIZA SE OBTENGA EL CERTIFICADO PERSONAL ÚNICO DEL REGISTRO CIVIL PARA SER AGREGADOS CONFORME AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LOGIDC. ADEMAS DECLARO EL DOMICILIO: AV. ORELLANA Y WHIMPER, TELF. 2558709 para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 10 DE FEBRERO DEL 2020, (13:45).

MANUEL LUIS LIEBANA MARTOS  
PASAPORTE: PAA271667



NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS**



**1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:   
 EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
PAA271667	06/09/2017	LIEBANA MARTOS MANUEL LUIS	GERENTE GENERAL

**2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION:  NOMBRE:   
 MOTIVO:  DIRECCIÓN:   
 AÑO / FECHA:  NACIONALIDAD:   
 SOCIEDAD REMISA:  COTIZA EN BOLSA:

**3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
PAA271667	LIEBANA MARTOS MANUEL LUIS	PASAPORTE	ESPAÑA	CATALINA DE ALDAZ	manuel.liebana@amplifon.com

**4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA**

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0012098	AMPLIFON S.P.A	OTRO / ACCIONIST	ITALIA	VIA RIPAMONTI 133		segreteria.societaria@pec.	SI

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: Manuel Liebana Martos  
 No. IDENTIFICACIÓN: PAA271667



El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, DIRECCION DE EXTRANJERIA - QUITO, ha emitido la visa electrónica No.W7L5H2IG  
 The Ministry of Foreign Affairs and Human Mobility, DIRECCION DE EXTRANJERIA - QUITO, has issued the electronic visa No.W7L5H2IG

VISA			
REPUBLICA DEL ECUADOR			
Lugar de Expedición / Place Of Issue	Válido a partir del / Valid From	Válido hasta / Valid Until	
QUITO	13/11/2019	INDEFINIDA	
Número de entradas / Nº of Entries	Múltiples		Número de Documento / Document ID*
			W7L5H2IG
Tipo / Type	Actividad / Activity		
RP-T.PERMA	RESIDENTE PERMANENTE-T-PERMANENCIA		
Apellidos, Nombres / Surnames, Given Names			
LIEBANA MARTOS MANUEL LUIS			
Número de Pasaporte / Passport N°	Género / Sex	Fecha Nacimiento / Birth Date	Nacionalidad / Nationality
PAA271667	M	16/03/1972	ESPAÑOLA
Observaciones / Remarks			



**VISA OTORGADA** **GRANTED VISA**

### Información Importante

- La presente visa de residencia permanente es la condición migratoria a la que acceden las personas extranjeras que ingresan al país, que le autoriza la permanencia indefinida en el territorio ecuatoriano.
- Usted deberá afiliarse al sistema nacional de seguridad social o demostrar que tiene un seguro de salud privado con cobertura en Ecuador previo la obtención de su cédula de identidad. Para el efecto deberá solicitar la orden de cédula ante las Coordinaciones Zonales en territorio ecuatoriano.
- Usted podrá ausentarse y regresar al país, pero no podrá permanecer en el exterior más de 180 días en cada año cronológico (cada día fuera del territorio ecuatoriano resta los 180 días disponibles en cada año), contados desde la fecha de otorgamiento de esta visa, durante los dos primeros años. Transcurridos los dos primeros años, usted podrá ausentarse del país hasta por cinco años. Pasado este tiempo perderá la residencia. Superar estos plazos deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (8) LOMH.
- Puede solicitar la Cancelación de su visa (acto voluntario) en los Consulados Rentados del Ecuador en el Exterior o en las Coordinaciones Zonales en el país, siempre que se encuentre inmerso dentro del plazo establecido para ausentarse (180 días cada año cronológico), de conformidad con la Ley vigente previo el pago del costo determinado en el Arancel Consular.
- Es su obligación mantener una condición migratoria regular durante su permanencia en el Ecuador, según Art. 53(2) de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. El incumplimiento a esta obligación deviene en una falta migratoria contenida en el Art. 170 (2) LOMH.

### Important information

- Foreign persons entering the country accede to this permanent residence visa as their migratory status; this authorizes an indefinite permanence in the Ecuadorian territory.
- You must affiliate to the national social security system or show that you have private health insurance with coverage in Ecuador in order to obtain the identity card. For this purpose, you must request the identity card issuance order in the Zone Coordinations in Ecuadorian territory.
- You may leave and reenter the country, but you cannot stay abroad for more than 180 days in each chronological year (each day outside the Ecuadorian territory is subtracted from the 180 available days in each year), during the first two years counted from the date of the visa granting. After these first two years, you can leave the country for up to five years. Exceeded this time will forfeit your residence. Exceeding these deadlines becomes a migratory offense contained in Art. 170 (8) LOMH (Organic Law of Human Mobility)
- You can request the cancellation of your visa (a voluntary act) in the Ecuadorian Consular Offices Abroad or Zone Coordinations in the country, provided you are still within the deadline established for your absence (180 days each chronological year), in accordance with current Laws and after paying the cost determined by the Consular Tariff.
- It is your duty to maintain a regular immigration status during your stay in Ecuador, according to Art. 53 (2) of the Organic Law of Human Mobility, failure to comply with this obligation becomes a migratory offense contained in Art. 170 (2) LOMH (Organic Law of Human Mobility)

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 1º Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
 Copia del Original.....foja (s). Certifico  
 Quito a, 10 FEB 2020



Para validar la información QR por favor descargar desde Google Play & App Store - Visa Electrónica Ecuador  
 D. Darío Andrade Arellano.  
 NOTARIO  
 PASAPORTE



Por favor validar la información ingresando al siguiente link : <https://evisaecuador.cancilleria.gob.ec:444>



Firmado electrónicamente por:  
 LUCIA  
 ELIZABETH  
 CALLE COELLO

## PODER

**ESTE PODER** es otorgado el 10 de septiembre de 2019.

**POR:** **AMPLIFON IBÉRICA S.A.U** una compañía debidamente constituida bajo las leyes españolas, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en Avenida Madrid, 199, bajos (Zaragoza).



### **ESTE DOCUMENTO DA TESTIMONIO DE LO SIGUIENTE:**

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieran acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador según lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder para el representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que **AMPLIFON IBERICA S.A.U** se convertirá en accionista de la compañía ecuatoriana denominada **AUDIOVITAL CIA. LTDA.**

**AHORA POR LO TANTO,**

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Estatutos, **LA COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:**

Manuel Luis Liebana Martos  
Número de Pasaporte: PAA271667  
Nacionalidad: Española

Como su Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de **AMPLIFON IBÉRICA S.A.U** en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Actuar a nombre de la Compañía en la constitución de sociedades en Ecuador, pueda aceptar a nombre de la Compañía transferencia de acciones o cesión de participaciones; pueda actuar como cedente de acciones o participaciones a favor de terceros respecto de las títulos que mantenga la Compañía en Ecuador. El Apoderado podrá tomar todas las acciones legales, llevar a cabo todas los tramites y acciones legales, que en su absoluta discreción considere oportunos, necesarios, recomendable o incidentales, sin limitación, para el propósito del poder aquí otorgado o en conexión con las facultades aquí concedidas.

2. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) será interpretado y estará sujeto a las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

**Por: AMPLIFON IBERICA S.A.U**

**Lorenzo Fiorani**

**Apoderado**





ET8535005



03/2019

Yo, **MARIA DEL CAMINO QUIROGA MARTÍNEZ**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: Que reputo legítima y auténtica la firma y rúbrica que antecede de **DON LORENZO FIORANI**, con pasaporte de Italia No. YB5004221, al haber sido estampada en mi presencia por el firmante, quien ha reconocido también ante mi conocer el contenido del documento y que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos legalmente aplicables en el país de destino que es **Ecuador**.-----  
 Esta legitimación se hace a los efectos previstos en el art.207.2 del Reglamento Notarial, en virtud de acta de esta misma fecha y protocolo número **3742**.-----  
 Anotado en mi Libro Indicador del año 2019(sección segunda) Asiento: **724**. ---  
 Barcelona, a veinte de septiembre de dos mil diecinueve



FE PÚBLICA NOTARIAL



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*





03/2019

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Doña María del Camino Quiroga Martínez, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en legitimación de firma de don Lorenzo Fiorani, en documento de poder, expedido por AMPLIFON IBERICA, S.A.U., conforme Acta número 3742/2019, de 20 de septiembre de 2019, en el folio ET8535005.

<b>APOSTILLE</b> (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
<b>1. País:</b> Country / Pays :	<b>ESPAÑA</b>
<b>El presente documento público</b> This public document / Le présent acte public	
<b>2. ha sido firmado por</b> has been signed by a été signé par	<b>Doña María del Camino Quiroga Martínez</b>
<b>3. quien actúa en calidad de</b> acting in the capacity of agissant en qualité de	<b>Notario</b>  <b>NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO</b> De acuerdo al Art. 15 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original... 3 ...foja (s). Certifico Quito a,
<b>4. y está revestido del sello / timbre de</b> bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	<b>la Notaría</b>  <b>10 FEB 2020</b>
<b>Certificado</b> Certified / Attesté	
 <b>Dr. Dario Andrade Arellano.</b> NOTARIO	
<b>5. en</b> at / à	<b>Barcelona</b>
<b>6. el día</b> the / le	<b>23/09/2019</b>
<b>7. por</b> by / par	<b>Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña</b>
<b>8. bajo el número</b> No sous no	<b>N5301/2019/043160</b>
<b>9. Sello / timbre:</b> Seal / stamp: Sceau / timbre:	<b>10. Firma:</b> Signature: Signature :
 <b>José Alberto Marín Sánchez,</b> Vicedecano	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:FkHq-fH2K-i1gd-21im

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:FkHq-fH2K-i1gd-21im

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:FkHq-fH2K-i1gd-21im